



PAN EXIGE EN LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA UNIÓN FRENAR ELECCIÓN JUDICIAL

Por Redacción/El Independiente

Durante la primera sesión del 2025 de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, la fracción de Acción Nacional solicitó detener el proceso de elección de personas juzgadoras.

La Coordinadora de los panistas en el Senado, Guadalupe Murguía Gutiérrez, y el senador del albi azul Juan Antonio Martín del Campo hicieron un exhorto a que se detenga el proceso de elección del Poder Judicial.

Desde el principio la reforma del Poder Judicial estuvo llena de improvisaciones, inconsistencias y errores, dijo la senadora Guadalupe Murguía Gutiérrez.

Por su parte el senador panista, Juan Antonio Martín del Campo, dijo que los poderes Ejecutivo y Legislativo deben acatar las suspensiones judiciales.

Indicó que esta reforma ya aprobada, lo que busca no es un mejor sistema de impartición de justicia, sino el sometimiento, el control del Poder Judicial y la posibilidad de proponer como jueces, magistrados y ministros a juzgadores a modo que sean afines a los intereses del oficialismo.

A su vez el senador de Morena, Gerardo Fernández Noroña, calificó como irresponsable que el Poder judicial suspenda la elección de jueces, magistrados y ministros.

Dijo que el amparo no procede contra una elección. Fernández Noroña postuló un mensaje en sus redes sociales, que señalaba:

“El Poder Judicial de la Federación ha decidido no renunciar a su labor de zapa en contra de la elección de las personas juzgadoras”, expresó el senador de Morena, a través de su cuenta en X.

En un mensaje que postuló, Fernández Noroña advirtió que esa acción será peor para el Poder Judicial, porque el proceso para la elección de las personas juzgadoras no se detendrá por la ausencia de candidaturas de uno de los Poderes de la Unión.

Incluso mencionó el hecho de que las actuales personas juzgadoras tienen pase directo a la elección y recordó que la Constitución prevé que, si un Comité de Evaluación no presenta candidaturas, se excluye de manera automática del proceso, pero “de ninguna manera lo suspende”.

En la suspensión de amparo definitiva resuelta por el Juzgado Primero de Distrito en el estado de Michoacán, cita a los comités de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial para que, en un plazo de 48 horas, a partir

de la notificación legal, se emita un acuerdo administrativo para acatar la medida cautelar.

Esto implica, según el Comité de Evaluación del Poder Judicial de la Federación, que se suspenda el proceso y no pueden continuar con las etapas subsecuentes a la publicación de los listados de los aspirantes a la elección judicial.



Foto: Cuartoscuro